

INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS

ADDENDUM AL CONTRATO ITP 03/2017.

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco a 01 (uno) de mes de Enero del año 2018, dos mil dieciocho, ante los testigos que al calce firman, comparecen por una parte, **"EL INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS"**, representado en este acto por su Director General Interino el **C. Héctor Alfonso Sainz Dávila**, a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL INEEJAD"**, y por la otra parte, comparece el **C. José Guadalupe Mendoza Espindola**, a quien en lo sucesivo se le denominará como **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, quienes manifiestan su voluntad de celebrar el addendum al contrato de recolección y transportación de desechos orgánicos e inorgánicos, mismo que sujetan a las siguientes.

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- El objeto del presente addendum es la ampliación por dos meses más al contrato ITP 03/2017 del servicio de **"Recolección y Transportación de Desechos Orgánicos e Inorgánicos"**.

VIGENCIA DEL ADDENDUM.

SEGUNDA.- Tendrá una vigencia del 01 de Enero al 28 de Febrero de 2018.

TERCERA.- El presente addendum se regirá por todas y cada una de las cláusulas del contrato ITP 03/2017, celebrado el día 01 de Marzo del año 2017.

CUARTA.- Se celebra el presente addendum de conformidad a lo establecido en el artículo 80 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Leído el presente addendum por ambas partes y enterados de su alcance y contenido legal, manifiestan que en el mismo no existe error, dolo, mala fe o enriquecimiento ilegítimo, por lo cual lo firman de común acuerdo por duplicado el día de su fecha.

INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS

POR "EL INEEJAD".



C. HÉCTOR ALFONSO SAINZ DÁVILA
DIRECTOR GENERAL INTERINO

POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".



C. JOSÉ GUADALUPE MENDOZA ESPINDOLA.

TESTIGOS:



LCP. JOSÉ GABRIEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ
DIRECTOR SUPLENTE DE LA DIRECCIÓN
DE ADMINISTRACIÓN DEL INEEJAD.



C. DAVID TORRES TELLO
JEFE DE RECUSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES DEL INEEJAD.

Esta foja de firmas forma parte del addendum celebrado el 01 de Enero de 2018, entre el **INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS** y el **C. JOSÉ GUADALUPE MENDOZA ESPINDOLA**, con el objeto de **"RECOLECCIÓN Y TRANSPORTECIÓN DE DESECHOS ORGÁNICOS E INORGÁNICOS"**.